

¿QUÉ DOCUMENTOS NORMATIVOS DEBE ENTREGAR EL ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL AL CONTRALOR SOCIAL?



Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- Proyecto cultural 2022 a vigilar.
- Documentos Normativos AIEC
- Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social.
- Anexos:
 - ◊ Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (Anexo II).
 - ◊ Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo III).
 - ◊ Minuta de Reunión (Anexo IV).
 - ◊ Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo V).

Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”

Secretaría Técnica

Área de Proyectos

<http://culturazac.gob.mx>



proyectosizc@gmail.com



49292 22184 Ext. 145



*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos
en el programa”*



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS



CONTRALORÍA
SOCIAL

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE APOYOS A LA
CULTURA

APOYO A INSTITUCIONES
ESTATALES DE CULTURA

(AIEC)

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Su objetivo es contribuir con las Entidades Federales a través de sus Instancias Estatales de Cultura al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, asimismo, la señala como un mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos públicos en las actividades programadas y el cumplimiento de las metas.

Por medio de la Contraloría Social se propicia la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social

¿QUIÉNES SON LOS CONTRALORES SOCIALES?

Son beneficiarios que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Contraloría Social se constituirá con un mínimo de dos personas, quienes se postularán libremente para fungir como presidente y secretario, en caso de ser más de dos ciudadanos su participación será como Vocales.

La vigencia de los Comités será hasta de un año, dependiendo de la duración del proyecto.

Las IEC a través de medios impresos o electrónicos, en su caso, convocará e identificará a los beneficiarios, hombres y mujeres de manera equitativa para integrar al Comité de Contraloría Social.

CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

OBSERVAR

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

INFORMAR

- Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

DENUNCIAR

- Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Ejecutoras del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Órgano Interno de Control Estatal, Secretaría de Cultura, y/o Secretaría de la Función Pública.